IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92 MAJADAHONDA NÚMERO 5

EDICTO

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 72 de 2014

En Majadahonda, a 29 de mayo de 2014.—Vistos por don Sergio Burguillo Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Majadahonda y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas número 349 de 2013, seguidos por presunta falta de estafa, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes: en calidad de denunciante, representante legal de "Gespevesa, Sociedad Anónima", y en calidad de denunciado, don Roberto Pérez García, constando en las actuaciones las circunstancias personales de los mismos. Ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a don Roberto Pérez García, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros, así como la obligación de abonar a favor de la entidad "Gespevesa, Sociedad Anónima", la cantidad de 62 euros.

Para el supuesto de que el condenado no satisfaciere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno a don Roberto Pérez García al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Pérez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 10 de abril de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/12.290/15)

BOCM-20150508-92